



# Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 175-2019-MDM

*Majes, 04 de Noviembre del 2019*



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 20 de fecha 29 de octubre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Reneé Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.



**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2019-GM/MDM; Proveído N° 504-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 33-2019/ATM/SGSC/MDM de la Responsable del Área Técnica Municipal; Informe N° 366-2019/DMIP/SGDU del Jefe del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública; Informe N° 950-2019/OOPP-MDM del Jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión; Informe N° 23-2019/ATM/SGSC/MDM del Responsable del Área Técnica Municipal; Informe N° 0000260-2019/UPPTO/SGPPYR/MDM del Encargado de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 0000199-2019/SGPPYR/MDM del Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 0000177-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00031-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social; Proveído N° 0000478 -2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;



Que, la Municipalidad Distrital de Majes para prevenir el incremento de las Enfermedades Parasitarias y Dérmicas en el Centro Poblado Menor Santa María de la Colina, proyectó y ejecutó la obra denominada: "Instalación del Sistema de Desagüe en el Centro Poblado Menor Santa María de la Colina, Distrito de Majes, Caylloma, Arequipa" con Código SNIP N° 187539, y Código Único N° 2146547 (viable el 09/09/2011); cuyo costo de ejecución asciende al monto de S/6'299,825.44, siendo que en la Ficha del proyecto (entiéndase que proviene del perfil) se estableció en el Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada que "La sostenibilidad del proyecto tanto económica como técnica y administrativa está a cargo de la JASS del Centro Poblado Menor Santa María de la Colina e indirectamente por parte de la población beneficiaria que participara de la operación y mantenimiento a través de las tarifas registradas en los recibos de consumo de agua potable y desagüe que emite la JASS"; es decir que desde la fecha de culminación del proyecto en el año 2016 correspondía que esta infraestructura sea transferida a la JASS - La Colina para su operación y mantenimiento.



Que, de la documentación administrativa, adjunta al presente expediente administrativo, se desconoce las razones por las cuales la Municipalidad Distrital de Majes no realizó la Transferencia de la Infraestructura a la JASS de la Colina y sobre todo; cuales fueron los fundamentos técnicos y argumentos jurídicos por los cuales la Municipalidad asumió la administración de dicha infraestructura, lo que debe ser materia de una investigación administrativa a fin de deslindar responsabilidades.



Que, conforme al antecedente, se tiene el Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2019-MDM se aprueba la subvención económica para los gastos de operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Colina hasta por el monto de S/. 22,680.00 Soles, para seis meses de operación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2019-GM/MDM se resuelve reconstituir el Comité de Transferencia de la obra denominada "Instalación del Sistema de Desagüe en el centro Poblado Menor Santa María de la Colina, Distrito de Majes - Arequipa".



Que, mediante Informe N° 33-2019/ATM/SGSC/MDM de la Responsable del Área Técnica Municipal, señala que se ha realizado las coordinaciones necesarias para llevar a cabo la transferencia, habiéndose presentado observaciones; actualmente la PTAR de la Colina se encuentra operativa y se viene tratando un caudal aproximado de 4l/seg; cabe señalar, que el último mantenimiento de la PTAR de la Colina fue realizado hace aproximadamente 30 meses atrás, actualmente existe la necesidad de su mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 950-2019/OOPP-MDM del Jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión señala que, habiéndose realizado por el Comité de Transferencia, las actividades necesarias para la suscripción de la entrega de la obra, el cual no se logra hasta la fecha, por lo que se deberá de considerar la evaluación de mantenimiento de la obra y efectuar los procedimientos técnicos y legales respectivos, y luego su posterior transferencia final a la JASS La Colina.



Que, mediante Informe N° 23-2019/ATM/SGSC/MDM del Responsable del Área Técnica Municipal señala que con fecha 27 de agosto de 2019 se llevó a cabo la reunión programada, en las oficinas de la JASS La Colina, entre el Comité de Transferencia por parte de la Municipalidad y el Comité de Recepción de la obra de la JASS La Colina, manifestando el presidente "De acuerdo a la reunión realizada con fecha 25 de agosto del presente, los usuarios de la JASS La Colina manifiestan la negativa de aprobar recepcionar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el estado situacional que se encuentra"; en mérito a ello no se llevó a cabo el acto de transferencia de la PTAR por parte de la Municipalidad hacia la JASS La Colina, habiéndose quedado con el compromiso "La Municipalidad Distrital de Majes ejecutará el mantenimiento preventivo de la obra de acuerdo a la Ficha Técnica: Mantenimiento Preventivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas de la Colina, Distrito de majes, la JASS La Colina recepcionará la obra de saneamiento sin ninguna dilación de tiempo, una vez concluido el mantenimiento de la misma. La operación y mantenimiento de la obra queda bajo la responsabilidad de la JASS La Colina, a partir de la firma del Acta de Transferencia de la misma"; conforme a ello se solicita la habilitación de presupuesto para asumir los gastos de consumo de energía eléctrica, adquisición de soplador nuevo y adquisición de insumo químico, que se distribuye en los gastos por el monto de S/. 55,035.40 Soles.



Que, mediante Informe N° 0000260-2019/UPPTO/SGPPYR/MDM del Encargado de la Unidad de Presupuesto, considera que se trata de asumir gastos para la infraestructura de un servicio público, que no tiene sostenibilidad a través del cobro de alguna tasa, por lo que se hace necesario que el Concejo Municipal apruebe en calidad de subvención (...) la intervención de operación (...) se podría habilitar con el crédito presupuestario a través de una incorporación de mayores ingresos en el nivel institucional hasta por el monto de S/. 19,600.00 Soles por un periodo de 6 meses. Lo que es ratificado mediante el Informe N° 0000199-2019/SGPPYR/MDM del Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



Que, a través del Dictamen N° 0000177-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que en uso de sus atribuciones del Concejo Municipal, es menester aprobar la subvención económica para los gastos de operación y reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Colina, hasta por el monto de S/. 19,600.00 para 6 meses de operación, con la finalidad de conservar la infraestructura de la obra "Instalación del Sistema de Desagüe en el centro Poblado Menor Santa María de la Colina, Distrito de Majes - Arequipa" y prevenir los riesgos por contaminación ambiental al aire, suelo y agua".



Que, mediante Dictamen N° 00031-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social se opina que es procedente se remita el expediente al Concejo Municipal, es menester aprobar la subvención económica para los gastos de operación y reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Colina, hasta por el monto de S/. 19,600.00 para 6 meses de operación, con la finalidad de conservar la infraestructura de la obra "Instalación del Sistema de Desagüe en el centro Poblado Menor Santa María de la Colina, Distrito de Majes - Arequipa" y prevenir los riesgos por contaminación ambiental al aire, suelo y agua".



Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de los presentes.



SE ACORDÓ:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la subvención económica para los gastos de Operación y Reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Colina hasta por el monto de S/. 19,600.00 (Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100 soles) para 6 (seis) meses de operación; con la finalidad de conservar la infraestructura de la obra "Instalación del Sistema de Desagüe en el Centro Poblado Santa María de la Colina" y prevenir los riesgos por contaminación ambiental al aire, suelo y agua; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Comunales realice las coordinaciones necesarias con el Jefe del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes.

POR TANTO:



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL

Arq. Renée D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL